

# APF INFORMA



apf@navarra.es

www.apforal.com



## SE POSPONE LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DE JORNADA Y RETRIBUCIONES

En la mañana de ayer tuvo lugar una nueva reunión con la Jefatura de Policía Foral en la que abordamos el contenido de la modificación del decreto foral de la masita, del reglamento de jornada y retribuciones y la propuesta reguladora de comisiones de servicio e interinidades.

**Empezando por este último punto** decir que el documento está prácticamente acordado, y que salvo alguna diferencia respecto a la aplicación general de algún criterio, no hay mayores diferencias. El asunto tenía que **estar** ya de cerrado desde hace tiempo, y desde luego aplicándose de forma provisional hasta que su contenido se incorpore al futuro reglamento de provisión de puestos de trabajo, pero queda pendiente su presentación y aprobación definitiva en Mesa Sectorial.

**Respecto a la modificación del DF 25/2013, por el que se regulan las condiciones para la percepción de la masita**, informar que se han incorporado algunas modificaciones propuestas por este sindicato. Así, se elimina la tributación de IRPF a la que estaba sujeta la masita, y se aprueba el período de carencia, si bien será de seis años. Quiere decirse con esto que, en el caso de que un policía foral, estando en una unidad que percibe la masita, cambie su adscripción a una unidad que vista de uniforme, y pasados seis años se incorpore a otra unidad que tenga asignada la masita, tendrá derecho a las cantidades establecidas para el primer año de adscripción. Nuestra propuesta era que ese período de carencia fuese de tres años, y esperamos que el acuerdo esté finalmente en un punto intermedio entre ambos espacios de tiempo.



Otra importante novedad de este asunto tiene que ver con el período anual que se quiere establecer, pasando de ser de año natural al tiempo que va de octubre a octubre. La razón tiene que ver con un determinado ahorro presupuestario que supone a las arcas forales. Por nuestra parte no hay mayor inconveniente a este asunto, siempre y cuando se salve el problema que pudiera darse con las jornadas que tienen que cumplir las unidades uniformadas, en el sentido de que, este primer año, tienen tres meses menos para cumplir con las 30 jornadas establecidas para percibir la indemnización correspondiente. Desde nuestro punto de vista este escollo se salvaría computando ya las jornadas realizadas desde el 1 octubre de 2018, y desde luego que esperamos una propuesta de la Administración en este sentido, de forma que ese evite cualquier problema que pudiera plantearse con el cambio. En todo caso, también este reglamento deberá ser llevado a la Mesa Sectorial donde se abrirá el preceptivo período de alegaciones.

**En lo referido al Reglamento de Jornadas y retribuciones**, en cambio, no podemos hablar de avance alguno. Más bien al contrario. Tras la petición que la Jefatura nos hizo el pasado 10 de abril, hace prácticamente un mes, de que le remitiéramos nuestras consideraciones a los borradores aquí comentados –**unas consideraciones que, por cierto, ha habido sindicatos que no se han molestado en enviar**–, alentamos la esperanza de que la reunión de ayer sirviera para presentarnos unos documentos definitivos que serían trasladados de inmediato a la Mesa Sectorial para iniciar su tramitación. Estamos convencidos de que si se quiere, se puede. Pero lejos de eso, el tiempo ha pasado y, visto lo visto, ningún responsable de la Consejería de Interior se ha sentido obligado a liderar el proceso de aprobación de un reglamento que todo el colectivo está esperando. O cuando menos de la articulación provisional de temas como la bolsa de horas. Interpelado al respecto por este sindicato, el mismo Jefe de la Policía Foral desechó cualquier posibilidad de que el actual Gobierno de Navarra inicie la tramitación de este reglamento, afirmando que «es imposible, que no hay tiempo». Si bien es cierto que nos podríamos consolar con que el reglamento derivado de la anterior ley 15/2015 tardó 18 meses en aprobarse, **nos cuesta entender que las Direcciones Generales de Interior y de Función Pública, dependientes de una misma consejera, no hayan sido capaces de concretar un desarrollo reglamentario tan importante para nuestro colectivo después de 7 meses**, y máxime cuando prácticamente todo el texto es un «corta y pega» de lo establecido en la Ley 23/2018 aprobada el pasado 15 de noviembre del 2018, y de lo fijado en el Acuerdo sobre condiciones laborales suscrito por este sindicato y diversos grupos parlamentarios el 5 de septiembre de 2018. Faltaba tan sólo la evaluación de puestos de trabajo, y según deducimos de la información también facilitada por el Jefe, apenas se ha avanzado en esto, puesto que la empresa encargada de ello, AIN, aún continúa con la elaboración de las fichas que describen cada uno de nuestros puestos, y todavía queda lejos el momento en el que se inicie la valoración propiamente dicha. **Alguien, desde luego, no está haciendo bien su trabajo, y nosotros al menos pediremos explicaciones.**

Todo esto en líneas generales, puesto que también hay alguna novedad en asuntos concretos, como en lo referido del régimen horario de Protección de Autoridades. En este tema, que sin duda resultará problemático, el Jefe nos reiteró su opinión contraria al régimen horario de cómputo en días establecido para esta unidad, y su voluntad de que se incorporen al régimen general, con turnos de mañana y tarde, y con la asignación del complemento de especial disponibilidad. En todo caso, y repitiendo con lo ya dicho, esto no son más que intenciones, puesto que cualquier modificación en la normativa que nos regula tendrá que esperar a su presentación en la correspondiente Mesa Sectorial, cuya convocatoria, según el mismo Jefe, queda supeditada a la agenda de la Dirección General de Función Pública. Es todo lo que podemos decir. De momento.